



SGPREI

# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2022-MPS/GM

Sechura, 08 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0108-2021-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 04 de Abril del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre **ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento con Registro N° 3632, de fecha 17 de Marzo del 2021, la Servidora Municipal **CLORINDA INES PEÑA LLAPAPASCA**, solicita asignación por cumplir 30 años de servicio, manifestando que viene laborando en la Municipalidad Provincial de Sechura desde el año 1990 hasta el año 1994 bajo la modalidad de nombrada, manifestando que desde la fecha de su contratación hasta la actualidad ha venido desempeñando funciones de manera ininterrumpida.

Que, mediante Informe N° 0133-2021-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 19 de Marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que teniendo en cuenta la fecha de ingreso, la recurrente REUNE los requisitos para que se le reconozca su derecho por cumplir 30 años de servicio, sugiere que a través de su despacho solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Opinión legal respectiva y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente de emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 0140-2021-MPS-GM-GAYF, de fecha 22 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que teniendo en cuenta la fecha de ingreso de la recurrente, reúne los requisitos para que se le reconozca su derecho por **CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO**. Por lo que se deriva el expediente para su respectiva opinión legal y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente de emisión del acto resolutorio, a fin de dar solución a las acciones administrativas correspondientes a los diversos pedidos realizados por personal de la entidad.

Que mediante Informe Legal N° 224-2021-MPS/GAJ, de fecha 23 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica por lo antes visto y analizado, los documentos, la norma citada y estando a lo informado por la Gerencia de Administración y finanzas de la Municipalidad Provincial de Sechura, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, opina: 4.1 se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por la Servidora Municipal **CLORINDA INES PEÑA LLAPAPASCA**, sobre beneficio de Asignación por cumplir 30 años de servicio en la Municipalidad Provincial de Sechura, ya que, a la fecha tiene **30 años, 10 meses, 24 días de servicio a la Municipalidad Provincial de Sechura**. 4.2 Que resulta **FACTIBLE** y **VIABLE** lo solicitado por la Servidora Municipal **CLORINDA INES PEÑA LLAPAPASCA**, sobre **BONIFICACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, previo Informe de la Gerencia de Presupuesto evaluando la disponibilidad de los recursos presupuestarios. 4.3 Por lo que se recomienda, se emita el respectivo Acto resolutorio declarando procedente lo solicitado por la Servidora Municipal **CLORINDA INES PEÑA LLAPAPASCA**, sobre beneficio de Asignación por Cumplir 30 años de Servicio en la Municipalidad Provincial de Sechura, por acogerse a la normatividad legal vigente y conforme a los parámetros legales, en el plazo pertinente. Notifíquese a la parte interesada.

Que, mediante Informe N° 0201-2021-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 10 de Mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, recomienda se declare **PROCEDENTE** la solicitud de asignación por cumplir 30 años de servicios, en consecuencia otorgársele le por única vez la asignación, previa Certificación Presupuestal.

Que, mediante Carta N° 92-2021-MPS-GAJ, de fecha 12 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que alcanza el expediente para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 0125-2021-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 18 de Mayo del 2021, Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que este despacho oportunamente se ha pronunciado y fue derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0201-2021-MPS-GM-GAYF/SGRH, por el cual traslada el expediente a gerencia municipal para continuidad del trámite.

Que, mediante Carta N° 128-2021-MPS-GAJ, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que ya hay pronunciamiento referente a lo solicitado, es por ello que alcanza el Informe Legal 224-2021-MPS/GAJ, sobre **Asignación por cumplir 30 años de Servicio**.

Que, mediante Informe N° 0266-2021-MPS-GM-GAYF, de fecha 25 de Agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda **NO declarar la nulidad** de la Resolución de Alcaldía N° 0761-2016-MPS/A en aplicación del Principio de Cosa Decidida Administrativa y a la vez en la emisión del acto administrativo donde se contenga la respuesta a la pretensión por el pago de **BONIFICACION POR 30 AÑOS DE SERVICIOS**, especificar o delimitar las fechas donde se produjo la condición para la aplicación del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 para beneficiarse con el pago de Bonificación por **VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS** y con el pago de bonificación por treinta años de servicio, en aras de la seguridad jurídica y la eficacia de los actos administrativos, concluyéndose en la validez de la Resolución de alcaldía N° 0761-2016-MPS/A. Con el cálculo correcto del tiempo de Servicios acumulados por el administrado, sin incluir los servicios no personales para funciones determinadas, se **RECOMIENDA el denegar o declarar INFUNDADA la pretensión formulada por la administrada solicitante, por haber acumulado desde el 01 de enero de 1995 hasta la fecha de emitido es presente Informe, un periodo de veintiséis (26) años y ocho (08) meses, adquiriendo el derecho invocado a partir del 02 de enero de 1995.**



(2) ...Continua Resolución Gerencial N° 117-2022-MPS/GM



Que, mediante Informe N°083-2021-MPS/SG, de fecha 25 de Octubre del 2021, emitido por Secretaria General, recomienda que, siendo un deber de este despacho, en cautela del debido Procedimiento y la Normatividad antes expuesta, **RATIFICA** los pronunciamientos de la sub gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se continúe con el trámite de la Resolución de alcaldía N°0462-2021-MPS/A y de esta manera se cumpla con el debido procedimiento administrativo.

Que, mediante RESOLUCION Gerencial N°076-2021-MPS/GM, de fecha 29 Octubre del 2021, que Resuelve en su Artículo Primero: DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por la servidora Municipal Sra. Clorinda Inés Peña Llapapasca; sobre Pago de Asignación Económica de tres Remuneraciones Mensuales Totales al haber cumplido 30 años de servicio en la Municipalidad Provincial de Sechura, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo Segundo: AUTORIZAR a la servidora Municipal Sra. Clorinda Inés Peña Llapapasca, el PAGO POR UNICA VEZ de S/.7,965.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), incluidos los descuentos y aportes de ley según corresponda, por concepto de asignación económica de tres remuneraciones mensuales totales al haber cumplido 30 años de servicio en la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Carta N°057-2022-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 10 de febrero del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que cumple con devolver el Expediente para la **ACTUALIZACION** correspondiente y así continuar con el trámite de acuerdo a Ley.

Que, mediante Memorandum N°005-2022-MPS-GM, de fecha 28 de Febrero del 2022, emitida por Gerencia Municipal, solicita la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se de trámite administrativo y actualización correspondiente.

Que, mediante Informe N°092-2022-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 22 de Marzo del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que la ACTUALIZACION de la resolución gerencial N°076-2021-MPS/GM, debiéndose modificar en su fecha y artículo segundo, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

**DICE**

Sechura, 29 de octubre del 2021

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Servidora Municipal CLORINDA INES PEÑA LLAPAPASCA, el pago por única vez de S/.7,965.00 (siete mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), incluidos los descuentos y aportes de ley según corresponda, por concepto de asignación económica de tres remuneraciones mensuales totales al haber cumplido 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura.

**DEBE DECIR**

Sechura, 08 de Junio del 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Servidora Municipal CLORINDA INES PEÑA LLAPAPASCA, el pago por única vez de S/.9,015.00 (Nueve Mil Quince con 00/100 soles), íntegros, equivalente a tres remuneraciones mensuales totales que percibe la citada servidora, por concepto de asignación por cumplir 30 años de servidora al Estado.

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 04 de Abril del 2022, emitida por la sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que se concluye que la Resolución Gerencial N° 076-2021-MPS/GM no está debidamente motivada, pues contiene una fecha extemporánea y que al ser notificada a la administrada ya no va a surtir efectos legales, pues se estaría atentando con su derecho en otorgarle el importe de S/.7,965.00 (Siete Mil NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 Soles), que es equivalente a tres remuneraciones total mensuales totales que percibía hasta Diciembre del 2021, cuando a la fecha su remuneración total mensual es de S/.3,005.00 (TRES MIL CINCO CON 00/100 SOLES). En consecuencia, el incumplimiento de los plazos establecidos en la Ley N°27444 para resolver este procedimiento administrativo, generar dicho acto resolutorio, notificarlo y ejecutoriarlo, ha sido error de la administración municipal; lo que no puede ocasionar un perjuicio a la servidora Municipal **Clorinda Inés Peña Llapapasca**. A efectos de evitar que la administración municipal cometa un acto arbitrario, con la tendencia de ser denunciada por daños y perjuicios, es necesario y urgente la aplicación de las recomendaciones señaladas en el Informe N° 092-2022-MPS-GM-GAYF/SGRH, el mismo que forma parte del expediente administrativo materia del caso. Tenga presente que no se trata de un procedimiento administrativo que recién se va a iniciar, sino de un Acto Resolutorio a enmendar por la propia autoridad emisora, toda vez que, de los autos contenidos en el Expediente Administrativo, se advierte que ha quedado acreditada la vulneración del derecho a la Motivación, integrante del derecho al Debido Proceso, por lo que la Gerencia Municipal debe proceder a modificar al resolución Gerencial N° 076-2021-MPS/GM, sin que ello conlleve a dilatar más el tiempo, derivando el Expediente a las mismas áreas administrativas que ya se pronunciaron en su oportunidad.

Que, mediante proveído de fecha 20 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala en su Artículo 54°. - Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. "Se otorga por el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, y se da por única vez".

Que, según el Texto Único Ordenado, de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2010-PCM (14/01/2010), señala en el Artículo 97°: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y de tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez".

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su: Artículo 2°, numeral 2°. A la Igualdad ante la Ley; numeral 20°. A formular peticiones y recibir una respuesta por escrito, Artículo 24°. Párrafo 2do. *El pago de la remuneración y de los*





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continua Resolución Gerencial N° 117-2022-MPS/GM

beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador, Artículo 26°, numeral 1°. Igualdad de oportunidades sin discriminación, numeral 30. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma, Artículo 28°, numeral 2°. "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. "La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Por lo expuesto; el Gerente Municipal, en pleno ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la entidad municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPS, la Resolución de Alcaldía N° 0582 - 2021-MPS/A y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por la servidora Municipal SRA. CLORINDA INÉS PEÑA LLAPAPASCA; sobre PAGO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE TRES REMUNERACIONES MENSUALES TOTALES AL HABER CUMPLIDO 30 AÑOS DE SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Servidora Municipal SRA. CLORINDA INES PEÑA LLAPAPASCA, el pago POR UNICA VEZ de S/9,015.00 (NUEVE MIL QUINCE CON 00/100 SOLES) previa aplicación de los descuentos y aportes de Ley según corresponda, por concepto de ASIGNACIÓN ECONOMICA DE TRES REMUNERACIONES MENSUALES TOTALES al haber cumplido TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS en la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EJECUTAR y COORDINAR, las acciones administrativas y Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la Ley Nacional de Presupuesto Público, para el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisecchura.gob.pe](http://www.munisecchura.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO.** - Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Planillas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

TFE/GM  
LLPP/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura  
Ing. TOMAS FIESTAS ECHE  
GERENTE MUNICIPAL  
CIP 52648